

"2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 20 de octubre del 2025.-

ORDENANZA N° 023/2025:

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal para la modificación de la Ordenanza N° 052/2023 "Normas Generales Básicas" de la localidad de Capioví; y

CONSIDERANDO QUE; es conveniente realizar una actualización de la Zonificación para una mejor prestación de los servicios y la planificación de la Obra Pública y Privada.-

QUE, es necesario re categorizar las áreas, potenciándolas para el desarrollo de distintas actividades que generan espacios aptos para el crecimiento urbano general.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO, el Plano de Zonificación de las áreas, de la Ordenanza N° 052/2023 "Normas Generales Básicas".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, el Plano de Zonificación adjunto a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


CLAUDIA KAROLINA VIER,
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

